

“Por la cual se concede permiso laboral al docente adscrito a la facultad de Ciencias Básicas ESNEIDER PUELLO POLO”.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

El decano de la Facultad de Ciencias Básicas se ha remitido a la señora Rectora mediante escrito de fecha 25-07-12, para que le conceda permiso laboral remunerada al docente ESNEIDER PUELLO POLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73576079 y adscrito a dicha Facultad, durante los días 8, 9 y 10 de agosto de 2012, con el fin de realizar experimentos preliminares de un proyecto de investigación en el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas en Caracas, Venezuela.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: “Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizadas por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia y las necesidades del servicio”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (a) de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado al docente **ESNEIDER PUELLO POLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73576079, durante los días 08, 09 Y 10 de agosto de 2012, para efectos de realizar experimentos preliminares de proyecto de investigación en el Instituto Venezolano de Investigaciones en la ciudad de Caracas.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al docente, a la facultad de Ciencias Básicas y al Dpto. de la Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO.

Rectora